H. Cámara de Diputados de la Nación Secretarta Administrativa

BUENOS AIRES, 2 0 ABR 2018

VISTO, la Ley N° 27.431, las Resoluciones de Presidencia R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18 y el CUDAP: EXP-HCD: 0003972/2017 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela Primaria N° 49, "José Hernández" Villa Diamante, Lanús, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación donación de bienes mobiliarios en desuso, según nota firmada por su Directora la que se encuentra a fs 1.

Que los recursos solicitados en donación son necesarios con el fin de facilitar el desarrollo de sus actividades educativas de aquellos alumnos de clase baja con necesidades básicas insatisfechas.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de la Ley N° 27.431 (presupuesto 2018) que en su artículo 76° establece que cada uno de los poderes del Estado está facultado para dictar el correspondiente marco normativo, así como lo determinado en las R.P. N° 1304/16 y R.P. N° 340/18.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. - Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la Escuela Primaria N° 49, "José Hernández" Villa Diamante, Lanús, Jos

S CUPIA FIEL DEL URIGINA
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECTOR
DIR. GRAL COORD ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación Secretaria Administrativa

elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 42,00). –

ARTÍCULO 2°. - Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

ARTÍCULO 4°. - Registrese, comuníquese, archívese. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGNAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TECNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaria Administrativa

ANEXO	

ANEXO			
VALOR	DESCRIPCION	N° PAT	RUBRO
\$1,00	BIBLIOTECA	8235	437
\$1,00	BIBLIOTECA	21328	437
\$1,00	BIBLIOTECA	9616	437
\$1,00	BIBLIOTECA	10709	437
\$1,00	BIBLIOTECA	11513	437
\$1,00	CAJONERA	10588	437
\$1,00	CAJONERA	11158	437
\$1,00	CAJONERA	10060	437
\$1,00	CAJONERA	14168	437
\$1,00	CAJONERA	13897	437
\$1,00	ESCRITORIO	36715	437
\$1,00	ESCRITORIO	14943	437
\$1,00	ESCRITORIO	13744	437
\$1,00	ESCRITORIO	14762	437
\$1,00	ESCRITORIO	11081	437
\$1,00	ESCRITORIO	11218	437
\$1,00	ESCRITORIO	8855	437
\$1,00	ESCRITORIO	15189	437
\$1,00	MESA PARA PC	12005	437
\$1,00	MESA PARA PC	25887	437
\$1,00	SILLA	7720	437
\$1,00	SILLA	8383	437
\$1,00	SILLA	8872	437
\$1,00	SILLA	9345	437
\$1,00	SILLA	9346	437
\$1,00	SILLA	9433	437
\$1,00	SILLA	9818	437
\$1,00	SILLA	9935	437
\$1,00	SILLA	9936	437
\$1,00	SILLA	13796	437
\$1,00	SILLA	14641	437
\$1,00	SILLA	14643	437
\$1,00	SILLA	14729	437
\$1,00	SILLA	14793	437
\$1,00	SILLA	19648	437
\$1,00	SILLA	19819	437
\$1,00	SILLA	21088	437
\$1,00	SILLA	21090	437
\$1,00	SILLA	27930	437
\$1,00	SILLA	27938	437
\$1,00	SILLA	34033	437
\$1,00	SILLA	51289	437
\$ 42,00	and the Schoolster of		

